

SALLIQUELO, 21 DE OCTUBRE DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Públicas Municipal procedió a realizar la tasación del valor de los terrenos, y de acuerdo a lo informado estima el valor de cada terreno en la suma de Pesos Novecientos (\$900,00),

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de Pesos Novecientos (\$900,00) el valor por fracción de terreno, para cada una de las parcelas afectadas a los Planes de Viviendas Habitacionales Solidaridad y Plan Novios de la ciudad de Salliqueló.-----

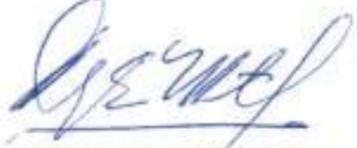
ARTICULO 2º).- El valor del terreno será pagado de la siguiente forma: en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Treinta y siete c/50 centavos cada una.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 743/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE